



ÍNDICE DE LAS BASES

BASES PARA UTILIZACIÓN	2
1 – OBJETIVOS	2
2 – DESTINATARIOS.....	2
2.1 – PROYECTOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	2
2.2 – PARA STARTERS	2
3 – CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES	3
4 – PLAZOS DE UTILIZACIÓN	4
5 - TRANSMISIBILIDAD DE LAS AUTORIZACIONES	4
6 - SERVICIOS OFRECIDOS A LOS USUARIOS DEL LAB_ NUCIA	4
7 - BAJA DE PROYECTOS	5
8 - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES	5
9 - CAUSAS DE EXCLUSIÓN	5



BASES PARA SU UTILIZACIÓN

El Ayuntamiento de La Nucía pone en marcha el espacio **LAB_NUCIA** con el fin de potenciar las nuevas iniciativas empresariales y emprendedoras en la localidad. Este espacio ofrece una zona física de trabajo gratuita a los nuevos emprendedores, empresarios, freelancers y autónomos por un tiempo limitado, para facilitar la consolidación de ese nuevo proyecto en el mercado, aumentando la probabilidad de éxito y permanencia a lo largo del tiempo.

1.- OBJETIVOS:

Los objetivos del **LAB_NUCIA** son:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo y del autoempleo.
- Fomentar nuevas líneas de actividad empresarial, especialmente relacionadas con la innovación, las nuevas tecnologías y los sectores emergentes.
- Contribuir a la dinamización de la zona donde su ubica.
- Crear un marco idóneo donde los emprendedores compartan proyectos y experiencias.
- Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, tras el tiempo de estancia limitada en el **LAB_NUCIA**, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

2.- DESTINATARIOS:

Para empresas (pymes), freelancers, start-ups y emprendedores **empadronados en La Nucía, con una utilización de 2 años completamente gratuitos.**

2.1.- PARA PROYECTOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

1. Estar legalmente constituidos y además de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y seguridad social.
2. Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en **LAB_NUCIA**.
3. No se podrá adjudicar más de un puesto de trabajo por cada beneficiario.

2.2.- PARA STARTERS

4. En el caso de Start-Ups o emprendedores/as que aún estén en fase inicial y no hayan puesto en marcha sus proyectos, por tanto, no se han constituido formalmente, se deberá tener un proyecto empresarial que se analizará para la viabilidad del mismo.
5. Una vez finalizado el proceso de constitución, deberán aportar el alta fiscal en el censo de actividades económicas.



3.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES:

1. Para acceder al **LAB_NUCIA** se establece un sistema de convocatoria abierta de forma permanente, que permitirá la concesión del espacio a las solicitudes que se presenten, siempre sujeto a la disponibilidad. Si no existiera disponibilidad la solicitud quedará en una lista de espera ordenada por fecha de presentación.
2. El sistema para la concesión de las autorizaciones será el orden de presentación de la solicitud en el Ayuntamiento de La Nucía a través de Registro de Entrada o bien a través de mail a lab@lanucia.es, teniendo preferencia los/las emprendedores/as y proyectos empresariales y profesionales en fase temprana de desarrollo, de acuerdo con la definición establecida en el apartado anterior.
3. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento, acompañándose de la siguiente documentación:
 - a) DNI del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal. En el caso de sociedades y comunidades de bienes: escritura pública o contrato privado de constitución de la sociedad, inscritos en el Registro Mercantil.
 - b) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para que el Ayuntamiento obtenga la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - c) En su caso, alta en el Censo de Obligados Tributarios.
 - d) Proyecto empresarial básico, que contenga una descripción de la actividad empresarial, profesional o artística a desarrollar. Si la ejerce o está en desarrollo, si la realiza sola o conjuntamente con otras personas....
 - e) Plan de acción: cómo se va a llevar a cabo el proyecto.
 - f) Explicar la propuesta de valor (que lo hace útil para los usuarios), así como el impacto que se espera obtener en los usuarios.
 - g) Necesidades por parte del solicitante.
4. No se admitirán proyectos:
 - Con una afiliación religiosa, o que tengan por objetivo convertir a las personas a una religión determinada.
 - Con una afiliación política, o promovidos por un partido u organización política.
 - Que tengan como objetivo recaudar fondos para terceras organizaciones.
 - Que puedan ser peligrosos para los participantes.
 - Que fomenten cualquier tipo de discriminación racial, xenófoba o cualquier forma conexas de intolerancia.
 - Que tengan como objetivo la financiación de actividades realizadas por entidades o colectivos de personas, cuyo fin sea el ánimo de lucro personal.
5. En el caso de que, tras la presentación de solicitud, no hubiera espacio disponible, su solicitud quedará en reserva, si así lo indica el/la solicitante, a la espera de espacio libre disponible.



6. En los casos de finalización, renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la autorización, se realizará un llamamiento al o a la siguiente candidato/a según el orden de reserva que ocupara, en función de la fecha de presentación de solicitud de espacio, teniendo preferencia los/las emprendedores/as y los proyectos empresariales y profesionales en fase temprana de desarrollo.
7. El **Ayuntamiento de La Nucía** se reserva el derecho a solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista anteriormente, a fin de aclarar cualquier duda con más detalle.
8. Una vez presentada la solicitud con toda la documentación, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizará las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos, adjudicándose el espacio solicitado en función de la disponibilidad del mismo.

4.- PLAZOS DE UTILIZACIÓN:

El plazo inicial de duración de uso de los espacios del **LAB_NUCIA**, será de 2 AÑOS GRATUITOS, salvo que el solicitante comunique lo contrario al Ayuntamiento de La Nucía, con un plazo de preaviso de un mes a la finalización de la práctica profesional de el/la usuario/a.

Transcurrido el plazo de permanencia la persona física o jurídica deberá informarse de la situación y condiciones de alquiler de espacios que haya en su momento.

5.- TRANSMISIBILIDAD DE LAS AUTORIZACIONES:

Las autorizaciones que se concedan, no serán transmisibles a terceras personas.

6.- SERVICIOS OFRECIDOS A LOS USUARIOS DEL LAB_NUCIA:

Los servicios que se ofrecerán en el Laboratorio de Empresas **LAB_NUCIA** (sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda ampliar o reducir los mismos) serán:

- Red Wifi con conexión de fibra óptica.
- Impresora/fotocopiadora/escáner.
- Taquillas Personales.
- Uso de la Cafetería.
- Acceso a sala de reuniones.
- Acceso a sala de formación.
- Espacio en la web www.lab.lanucia.es para promoción y difusión de los coworkers.
- Servicios de consultoría y mentorización. (según disponibilidad).
- Actividades formativas, eventos de networking y desayunos empresariales para los miembros del espacio. (según disponibilidad).
- Servicio de domiciliación social (sin servicio de recogida y sin custodia de correo postal.)
- Limpieza de las instalaciones.
- Climatización.
- Luz y agua.



7.- BAJA DE PROYECTOS:

Si un proyecto decide no continuar en el **LAB_NUCIA**, deberá comunicarlo por medio de un correo electrónico a lab@lanucia.es.

8.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES:

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los concesionarios adjudicatarios del espacio:

- El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el edificio toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes, comprometiéndose a respetar y observar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes.
- El uso de todo o parte de cualquier espacio del edificio para cualquier actividad no especificada en el documento de adjudicación.
- De forma general, los adjudicatarios de los espacios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.
- Queda prohibido introducir en el edificio materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del espacio.

9.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Serán causas de exclusión del Programa:

- El uso inadecuado de las instalaciones y del espacio de coworking.
- El cambio de representante del proyecto, a no ser que sea por causas de fuerza mayor.
- No atender las sesiones de mentorización, en el caso de que sean asignadas.
- El empleo de lenguaje, comportamientos y actitudes inadecuadas tanto hacia el equipo de **LAB_NUCIA** como con el resto de los usuarios.
- Inactividad prolongada en el programa **LAB_NUCIA** sin finalizar las fases establecidas para completar el proyecto.